

**CONTESTACION Y EXCEPCIONES 05001 40 03 013 2021-01395 00**

JULIETTE ZULUAGA &lt;julietzuluaga30@gmail.com&gt;

Vie 19/08/2022 4:20 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Antioquia - Medellín &lt;cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: emailinstitucional@comfenalcoantioquia.com

&lt;emailinstitucional@comfenalcoantioquia.com&gt;;visionjuridicaemp@hotmail.com

&lt;visionjuridicaemp@hotmail.com&gt;;lopasare1985@hotmail.com &lt;lopasare1985@hotmail.com&gt;

Doctora

**PAULA ANDREA SIERRA CARO****JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN****E.S.D**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFENALCO**  
DEMANDADO: LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO Y OTRO  
RADICADO: **05001 40 03 013 2021-01395 00**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES**

**ASTRID JULIET ZULUAGA GUZMAN**, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.257.933 de Medellín, y con Tarjeta Profesional N° 231705 del C.S.J., actuando conforme al poder a mi conferido por datos por la demandada dentro del proceso de la referencia la señora **LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO**, mayor y vecina de Medellín – Antioquia, identificada con la cedula de Ciudadanía N.º 1.017.122.818, mandato que expresamente acepto, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal contesto la demanda con la proposición de excepciones de mérito.

Se anexa con copia a la parte demandante

1. Contestación
2. Anexos

--

Juliet Zuluaga Guzmán

Abogada Especialista

Calle 34 N° 81 A 46 Barrio La Castellana

**Web:** [AbogadosYa.com.co](http://AbogadosYa.com.co)**Celular:** +57 350.812.82.88

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Doctora

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
**E.S.D**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFENALCO**  
DEMANDADO: LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO Y OTRO  
RADICADO: **05001 40 03 013 2021-01395 00**  
ASUNTO: **CONTESTACION Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES**

**ASTRID JULIET ZULUAGA GUZMAN**, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.257.933 de Medellín, y con Tarjeta Profesional N° 231705 del C.S.J., actuando conforme al poder a mi conferido por datos por la demandada dentro del proceso de la referencia la señora **LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO**, mayor y vecina de Medellín – Antioquia, identificada con la cedula de Ciudadanía N.º 1.017.122.818, mandato que expresamente acepto, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal contesto la demanda con la proposición de excepciones de mérito en los siguientes términos:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Mi representada acudió a Comfenalco Antioquia para solicitar un préstamo en mayo de 2017, del cual firma un pagare en mayo de 2017.

**SEGUNDO:** Las cuotas pactadas fueron pagadas puntualmente por mi representada desde el año 2017 al año 2020, directamente en la sede de Comfenalco ya que esta era la manera en que Comfenalco le indico a mi representada.

**TERCERO:** Debido al inicio de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID - 19, mi representada no podía acudir a pagar directamente en la sede de Comfenalco, como así se venía haciendo, llamaba a los teléfonos de Comfenalco y no obtenía respuesta, por lo que era imposible cumplir con el pago, debido a que no tenía una cuenta donde consignar.

**CUARTO:** En el año **2020** en el mes de **septiembre** llaman a mi representada de Comfenalco Antioquia, donde le indican que estaba en mora, y que se pusiera al día, a lo cual ella le expresa a la persona que la llamo, que ella no tenía manera de pagarles mientras todo estuvo cerrado y que en esos momentos era imposible ponerse al día, porque no le pagaron la prima de servicios, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria, por lo que se llegó a un acuerdo de manera telefónica que a partir del mes de septiembre de 2020 se pagaría la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$199.089)**, pero mas sin embargo así no le fue fácil pagar dicha suma.

**QUINTO:** En el mes de Octubre de 2021, empieza a llamar nuevamente por el no pago del anterior acuerdo, ella expone su situación debido a que le habían embargado el salario, tiene un hijo con discapacidad y su madre se había ido a vivir a otro lado, por lo que tuvo que recurrir al pago de una persona, que ella iba a hacer un prestamos en cotrafa para pagar la deuda, pero que quería realizar un acuerdo de pago ajustado a su salario y así poder cumplir, por lo que le indicaron que escribiera al correo

[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com) para que expusiera su caso e hiciera la propuesta y se acercara a un punto directamente.

**SEXTO:** Como se desprende de los correos entre mi representada y [claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com), se visualiza la voluntad de pago para hacer un acuerdo, entre ellos el del día 10 de noviembre de 2021 que se indica lo siguiente: *“Buen día señora Lorena. Espero se encuentre muy bien. Entendemos su situación actual, por favor indíquenos entonces por favor como puede empezar a realizar abonos a su obligación. Si le es posible por favor comuníquese en el teléfono 5113133 ext 1703, para ampliar la información del estado de su deuda y mirar la posibilidad de un acuerdo de pago viable que la beneficie a usted y también para nosotros....”*

**SEPTIMO:** Mi representada se comunica a ese numero sin obtener respuesta, por lo que el día 17 de noviembre de 2021, escribe *“Buenas tardes doña Claudia Patricia Sánchez, Cordial saludo, señora claudia como ya les e manifestado estoy en una situación muy difícil, tengo a cargo dos menores de edad y uno con discapacidad, soy madre soltera cabeza de hogar y solo le puedo dar 100.000mil pesos mensuales, no dispongo de más dinero porque tengo otras obligaciones que debo asumir, espero entienda mi situación...”* el día 18 de noviembre de 2021 le informan que *“.....Podría por favor informarme a partir de que fecha estaría realizando los abonos...”* la respuesta por mi representada fue la siguiente: *“...Los abonos los realizo a partir de el 10 de diciembre, queriendo Dios, pero necesito me envíen por aquí la referencia de pago y porque medio lo puedo hacer, también necesito saber si la deuda me queda congelada o cómo funciona todo este proceso”*

**OCTAVO:** Al no obtener respuesta, ni estar claro si era una aceptación de la propuesta, mi representa se dirige directamente a la sede de Comfenalco en el mes de diciembre de 2021 exactamente el día 1, donde la persona que la atendió coloca todo en el sistema, su situación, y la propuesta de pago, esto es el pago de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) mensuales**, la cual fue aceptada, tanto así que para hacerse efectivo debía consignar la primera cuota directamente, como se desprende del recibo de caja N° 591232 y que en adelante esa cuota podía ser consignada a una cuenta.

**NOVENO:** Como se desprende de los comprobantes de pago, mi representada a partir del 1 de diciembre de 2021 viene pagando el acuerdo al que llegaron por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** de manera puntual, respetando dicho acuerdo, el cual no fue tenido en cuenta al momento de presentar esta demanda.

**DECIMO:** Mi representada al conocer de esta demanda, se dirige a las oficinas de Comfenalco donde es atendida por LINA GUTIERREZ del área de cartera, quien le informa que no es posible darle copia o constancia del acuerdo y/o pagos, que el sistema si reflejaba dicho acuerdo, que debía radicar un derecho de petición para solicitar el mismo, por lo que procede a radicar la petición a los correos de [claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com) y [cobranzas@comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@comfenalcoantioquia.com) el día 5 de agosto de 2022.

**DECIMO PRIMERO:** El día 9 de agosto de 2022 remite derecho de petición por escrito a COMFENALCO el cual fue recibido con sello en gestión documental, donde se solicita copia de todos los pagos realizados desde la fecha de suscripción del pagare a la fecha, copia de los acuerdos de pago suscritos, durante la vigencia de la obligación. A la fecha de esta contestación no se ha recibido contestación alguna.

**DECIMO SEGUNDO:** El día 16 de agosto de 2022, mi representada recibe una llamada del número de teléfono 310.370.45.98 del cual TRUECALLER identificador de

llamadas lo reconoció como VISION EMPRESARIAL JURIDICA, donde le indican que ellos no habían sido informados por Comfenalco del acuerdo de pago, indagaron cuando hizo el acuerdo, con quien, si era telefónico o presencial, ya que le habían informado que en el sistema de Comfenalco se visualizaba ese acuerdo, pero que pedirían ese soporte y que luego la llamarían.

**DECIMO TERCERO:** Así mismo, denótese entonces que el despacho no tuvo en cuenta que en el escrito de demanda no se hizo alusión al juramento estimatorio, situación que conlleva a su inadmisión, tal y como lo consagra el artículo 206 del C.G.P:

1. *Se constituye en un requisito formal de la demanda, que puede generar su inadmisión, por así consagrarlo los artículos 82.7 y 90.6 del CGP. Es una prueba de carácter obligatorio sobre los montos por pretensiones que correspondan a los conceptos señalados, que ata al peticionario a la multa, si exagera el porcentaje indicado en la norma.*

4. *Es posible que al solicitarse la condena exista un error en la cuantía, pero si el margen de error supera el 50 % entre la cantidad que se estimó con la que resultó probada, aquel se apartó de postulados de lealtad en su reclamo y deberá asumir una multa en beneficio de la contraparte, correspondiente al 10 % de la diferencia. Aún mayor resulta la deslealtad cuando se pretende la condena de perjuicios sin que estos se hayan causado, evento que arroja la consecuencia de imponer una sanción pecuniaria para quien reclamó perjuicios inexistentes, como lo prevé el parágrafo del artículo 206. Dicha consecuencia tiene asidero en que si ha de imponerse multa a la parte que teniendo derecho al perjuicio exageró su cuantía, con mayor razón debe condenarse a aquel que no probó los perjuicios aducidos y no obstante los reclamó.*

5. *Para mantener un equilibrio procesal, pueden generarse consecuencias adversas bien para el peticionario de la condena, como para la parte que objeta la cuantía estimada. Si se comprueba el desproporcionado reclamo, deberá cancelar la multa, pero en caso de que la parte contra quien se dirige el mismo objeto la cuantía estimada, se le podrá condenar a suma superior a la indicada en el juramento estimatorio, siempre que las pruebas así lo demuestren, sin que por ello se vulnere la congruencia. De esta manera se garantizan pedimentos razonables como también objeciones fundadas, es decir, actuaciones serias entre las contrapartes.*

En conclusión, el juramento estimatorio que se utiliza para peticiones justas, y por lo mismo de manera ponderada, economiza actividad probatoria con respecto a la acreditación de los montos reclamados, pues es prueba de carácter provisional que se torna en definitiva si la cuantía no es objetada, pero en caso de así serlo, cederá a otros medios probatorios que hará valer la parte que estimó. En todo caso, si el juez considera que la estimación ingresa al terreno de la injusticia, cumpliendo su deber de dirección procesal, se manifestará decretando pruebas de oficio, a fin de que se compruebe lo pretendido.

## **A LAS PRETENSIONES**

Señor Juez, le manifiesto en mi calidad de apoderada judicial de la demandada, que en su nombre me opongo a que se acceda a las pretensiones formuladas por la parte actora en el escrito de la demanda, por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos, actuar de mala fe, incumplimiento de acuerdo de pago, conforme las razones

expresadas y explicadas en el acápite de hechos y las excepciones que a continuación expongo.

### **1. FALTA DE COMPETENCIA**

Así las cosas, el artículo 90 del C.G.P., indica lo siguiente; el Juez *“Rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o competencia”, disponiendo su envío al que considere competente.*

En el mismo sentido, el artículo 25 *Ibídem*, dispone que *son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40smlmv). Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150smlmv). Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150smlmv). El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo será el vigente al momento de la presentación de la demanda.*

Por lo anterior y como quiera que las pretensiones de la demanda son de mínima cuantía, asunto denominado como conflictos menores por el artículo 8.º de la Ley 1285 de 2009, El artículo 22 de la Ley 270 de 1996 determina que los **jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple** resolverán conflictos jurídicos sobre asuntos de jurisdicción ordinaria, definidos legalmente como conflictos menores, y que su localización se hará procurando que la distribución se haga por localidades, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

La presente demanda le corresponde conocerla a los Juzgados de Pequeñas causas y Competencia Múltiples de Medellín.

### **2. EXISTENCIA DE ACUERDO DE PAGO**

Ya que se presenta con este escrito los mensajes que se remitieron entre el correo de mi representada [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com) y [claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com), que dan cuenta de un acuerdo de pago, que luego se materializó de manera presencial en la sede de Comfenalco Antioquia a partir del 1 de diciembre de 2021, así mismo, los comprobantes de pago, por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) que se han venido realizando.

Por lo tanto, no es cierto que mi representada haya incumplido con la obligación contenida en el pagare 277906, ya que desde diciembre de 2021 se realizó un acuerdo de pago entre las partes, por un valor mensual de CIEN MIL PESOS (\$100.000) el cual se ha pagado de manera cumplida mes a mes.

### **3. TEMERIDAD Y MALA FE**

Omite el demandante de forma temeraria y de mala fe referir a la realidad que se incumplió un acuerdo desde el año 2020, si bien es cierto que el mismo se incumplió, también es cierto que, desde el mes de octubre de 2021, se estaba realizando una negociación entre las partes para llegar a un acuerdo, el cual se materializó el 1 de diciembre de 2021 por valor mensual de **CIEN MIL PESOS** (\$100.000) mismo que siempre se ha reportado al WhatsApp 301.767.17.13, y la demanda fue presentada el día 17 de diciembre de 2021 como se visualiza de la página de la rama judicial.

#### **4. COMPENSACION**

Se presenta esta excepción en el eventual caso que el Despacho considere viables las pretensiones de la demanda, para que se tenga en cuenta las sumas de dinero que han sido consignados por mi representada, y por los mismos conceptos reclamados con la demanda.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Los convenios de pago son habituales en aquellos casos en los que la persona que debe dinero (deudor) ha incumplido o ha impagados montos de dinero a la persona que reclama el dinero (acreedor).

La razón de ser del convenio de pago es establecer nuevas condiciones que faciliten el pago al deudor. Así pues, a priori, es beneficioso para el deudor ya que se enfrenta a mejores condiciones. Sin embargo, también es beneficioso para el acreedor. Ya que, si bien es cierto que el acreedor debe ceder en algunas cláusulas, dada la situación financiera del deudor, será más probable que recupere su dinero tras la firma del acuerdo. En consecuencia, puede que algunas condiciones del contrato original desaparezcan para dar cabida a otras nuevas que recoge el convenio de pago.

Po lo tanto se configura inexistencia de incumplimiento, cuando hay existencia de un acuerdo de pago y el deudor a sido cumplido.

#### **PRUEBAS**

Ruego tener como prueba las siguientes:

#### **OFICIO:**

Sírvase por favor solicitar a **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFENALCO** para que allegue al despacho copia o constancias de todos los pagos realizados por mi representada desde mayo de 2017 a la fecha, así mismo se sirva allegar al despacho copia o constancia de los acuerdos de pago suscritos desde mayo de 2017 a la fecha, esto de conformidad con lo expuesto en el artículo 173 del CGP.

#### **DOCUMENTALES:**

allego los siguientes para que se le dé su debido valor probatorio:

1. Correos electrónicos desde [lopassare1985@hotmail.com](mailto:lopassare1985@hotmail.com) a [claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com) y viceversa desde el 28 de octubre de 2021.
2. Chat de WhatsApp desde el 11 de mayo de 2022 donde se remiten comprobantes de pago acuerdo de pago final.
3. Comprobante de pago mes de diciembre de 2021 inicio acuerdo de pago.
4. Comprobante de pagos mes de enero de 2022 a agosto de 2022 cumplimiento acuerdo de pago.
5. Referencia de pago mes de diciembre de 2021 para pagar acuerdo de pago a partir de enero de 2022.
6. Chat WhatsApp remisión comprobante de pago mes de agosto de 2022.
7. Derecho de petición radicado a través de correo electrónico el día 5 de agosto de 2022 al correo de [claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com). Sin confirmación de recibido.

8. Derecho de petición radicado a través de correo electrónico el día 5 de agosto de 2022 al correo de [cobranzas@comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@comfenalcoantioquia.com) con correo de respuesta, donde indican que lo remitieron al siguiente correo electrónico [visionjuridicaemp@hotmail.com](mailto:visionjuridicaemp@hotmail.com)
9. Copia de la cedula de ciudadanía.
10. Derecho de petición de fecha 9 de agosto de 2022 radicado físicamente.
11. Constancia de llamada de VISION EMPRESARIAL

## **INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito a la señora Juez se sirva decretar como medio de prueba dentro del presente proceso, el interrogatorio de parte del demandante y la declaración de parte o interrogatorio de parte de la demandada.

## **ANEXOS**

1. Poder a mi favor conferido por datos
2. Documentos aducidos como pruebas

## **NOTIFICACIONES**

Demandante: las denunciadas en la demanda

La demandada: Carrea 48ª N° 71-13 Barrio Campo Valdés, correo electrónico de notificaciones: [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com), teléfono: 311.834.90.62

La suscrita las recibe el Email: [julietzuluaga30@gmail.com](mailto:julietzuluaga30@gmail.com) (correo debidamente inscrito en el registro nacional de abogados), teléfono 350.812.82.88.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**ASTRID JULIET ZULUAGA GUZMAN**  
C.C. 32.257.933 de Medellín  
T.P. 231.705 del C.S de la J.



JULIETTE ZULUAGA &lt;julietzuluaga30@gmail.com&gt;

**PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

1 mensaje

**lorena patricia sanmartin restrepo** <lopasare1985@hotmail.com>  
Para: JULIETTE ZULUAGA <julietzuluaga30@gmail.com>

18 de agosto de 2022, 7:58

Medellín, Agosto de 2022

Doctora

**PAULA ANDREA SIERRA CARO****JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN****E.S.D****DESIGNACION DE PARTES****DEMANDANTE**

- **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFENALCO**
- 

**DEMANDADOS**

- **LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO Y OTRO**

**RADICADO: 05001 40 03 013 2021-01395 00****ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

**LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.017.122.818, domiciliada en Medellín - Antioquia., en calidad de **DEMANDADA**, comedidamente manifiesto a su despacho, que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ASTRID JULIET ZULUAGA GUZMAN**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.257.933 de Medellín y portadora de la Tarjeta profesional No 231.705 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación, **CONTESTE, PROPONGA LAS EXCEPCIONES y lleve hasta su terminación LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFENALCO**, persona jurídica, y donde soy una de las demandadas.

Mi apoderada queda facultada para presentar la respectiva Contestación de demanda, Excepciones, presentar recursos, solicitar, conciliar, recibir, sustituir, transigir, desistir, reasumir, renunciar, presentar los respectivos recursos de ley, y en general para ejercer todas las facultades inherentes a todo mandato, y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Correo electrónico de notificaciones [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)

Correo electrónico de notificaciones de la apoderada: [julietzuluaga30@gmail.com](mailto:julietzuluaga30@gmail.com) (correo debidamente inscrito en el registro Nacional de Abogados)

Cordialmente,

---

**LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO**

No 1.017.122.818

Acepto,

---

**ASTRID JULIET ZULUAGA GUZMAN**

C.C. No 32.257.933 de Medellín

T.P. No 231.705 del C. S. De la J.

Correo electrónico: [julietzuluaga30@gmail.com](mailto:julietzuluaga30@gmail.com)



JULIETTE ZULUAGA &lt;julietzuluaga30@gmail.com&gt;

**Fwd: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818**

1 mensaje

lorena patricia sanmartin restrepo <lopasare1985@hotmail.com>  
Para: JULIETTE ZULUAGA <julietzuluaga30@gmail.com>

19 de agosto de 2022, 12:27

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo <lopasare1985@hotmail.com>  
**Sent:** Friday, August 5, 2022 4:09:28 PM  
**To:** Jose Rueda M. <ruedajjj@hotmail.com>  
**Subject:** Fwd: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo <lopasare1985@hotmail.com>  
**Sent:** Friday, August 5, 2022 7:23:57 AM  
**To:** Jose Rueda M. <ruedajjj@hotmail.com>  
**Subject:** Fwd: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo <lopasare1985@hotmail.com>  
**Sent:** Friday, December 3, 2021 3:18:06 PM  
**To:** Claudia Patricia Sanchez Durango <claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com>  
**Subject:** Re: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buenas tardes, me dirijo a ustedes porque el primero de diciembre me acerque a la sede confenalco personalmente a pagar la primer cuota de el acuerdo establecido el dia 18 de noviembre y sin embargo ustedes no respetaron dicho acuerdo solo puedo consignar les mensualidades de 100.000 pesos mensual por mi situación actual, les recuerdo que soy madre cabeza de hogar con un bebe con discapacidad, y ustedes vienen el 30 de noviembre un día antes y me descuentan de el pago de la nomina 240.000mil pesos dinero que tengo para cumplir con otras obligaciones, espero que por favor tengan presente el acuerdo de pago establecido y me den la oportunidad de poder cancelar esta deuda si necesidad de sacarme más dinero de mi cuenta, muchas gracias por du atención prestada.

Get [Outlook para Android](#)

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo <lopasare1985@hotmail.com>  
**Sent:** Thursday, November 18, 2021 8:16:23 AM  
**To:** Claudia Patricia Sanchez Durango <claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com>  
**Subject:** Re: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día  
Les agradezco de antemano la paciencia, la comprensión y la colaboración que an tenido con mi proceso.  
ATT:  
Lorena Patricia Sanmartin Restrepo  
Cc. 1017122818

Get [Outlook para Android](#)

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo <lopasare1985@hotmail.com>  
**Sent:** Thursday, November 18, 2021 8:12:37 AM  
**To:** Claudia Patricia Sanchez Durango <claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com>  
**Subject:** Re: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buenos días

Los abonos los realizo a partir de el 10 de diciembre, queriendo Dios, pero necesito me envíen por aquí la referencia de pago y porque medio lo puedo hacer, también necesito saber si la deuda me queda congelada o como funciona todo este proceso.

Get [Outlook para Android](#)

---

**From:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>  
**Sent:** Thursday, November 18, 2021 7:47:10 AM  
**To:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>  
**Subject:** RE: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día señora Lorena.

Podría por favor informarme a partir de que fecha estaría realizando los abonos.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta puede ingresar mediante el navegador de **Internet Explorer** con el siguiente link  
<https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>

El siguiente link te llevará a los diferentes medios de pago de Comfenalco,  
<https://bit.ly/3nQbFI9>



**Claudia Patricia Sanchez Durango**  
Auxiliar de Cobranzas - Departamento de Tesorería  
Teléfono 511 31 33 ext 1703.  
[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)



[www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)

---

**Comfenalco**  
Antioquia

Veritatis Super Sabadito

---

**De:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>  
**Enviado:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 15:26  
**Para:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>  
**Asunto:** Re: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buenas tardes doña Claudia Patricia Sanchez, Cordial saludo, señora claudia como ya les e manifestado estoy en una situacion muy dificil, tengo a cargo dos menores de edad y uno con discapacidad, soy madre soltera cabeza de hogar y solo le puedo dar 100.000mil pesos mensuales, no dispongo de mas dinero porque tengo otras obligaciones que debo asumir, espero entienda mi situacion.

Gracias por su colaboracion  
Dios la bendiga

ATT:  
Lorena Patricia SanMartin Restrepo  
Cc. 1017122818

Get [Outlook para Android](#)

---

**From:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>  
**Sent:** Wednesday, November 17, 2021 11:05:53 AM

**To:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>

**Subject:** RE: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día señora Lorena.

Nuevamente le solicito nos confirme como puede ser posible abono para su crédito dado que la empresa no ha notificado los descuentos de nómina.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta puede ingresar mediante el navegador de **Internet Explorer** con el siguiente link <https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>

El siguiente link te llevará a los diferentes medios de pago de Comfenalco, <https://bit.ly/3nQbFI9>



**Claudia Patricia Sanchez Durango**

Auxiliar de Cobranzas - Departamento de Tesorería

Teléfono 511 31 33 ext 1703.

[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)



[www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)



**De:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>

**Enviado:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 10:42

**Para:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>

**Asunto:** RE: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día señora Lorena.

Nuevamente le solicito nos confirme como puede ser posible abono para su crédito dado que la empresa no ha notificado los descuentos de nómina.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta puede ingresar mediante el navegador de **Internet Explorer** con el siguiente link <https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>

El siguiente link te llevará a los diferentes medios de pago de Comfenalco, <https://bit.ly/3nQbFI9>

**Claudia Patricia Sanchez Durango**



Auxiliar de Cobranzas - Departamento de Tesorería  
Teléfono 511 31 33 ext 1703.  
[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)



[www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)



**De:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>  
**Enviado:** miércoles, 10 de noviembre de 2021 7:51  
**Para:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>  
**Cc:** Cobranzas <[cobranzas@Comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@Comfenalcoantioquia.com)>  
**Asunto:** RE: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día señora Lorena.

Espero se encuentre muy bien.

Entendemos su situación actual, por favor indíquenos entonces por favor como puede empezar a realizar abonos a su obligación. Si le es posible por favor comuníquese en el teléfono 5113133 ext 1703, para ampliar la información del estado de su deuda y mirar la posibilidad de un acuerdo de pago viable que la beneficie a usted y también para nosotros.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta puede ingresar mediante el navegador de **Internet Explorer** con el siguiente link <https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>

El siguiente link te llevará a los diferentes medios de pago de Comfenalco, <https://bit.ly/3nQbF19>



**Claudia Patricia Sanchez Durango**  
Auxiliar de Cobranzas - Departamento de Tesorería  
Teléfono 511 31 33 ext 1703.  
[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)



[www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)



---

**De:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>  
**Enviado:** viernes, 5 de noviembre de 2021 19:59  
**Para:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>  
**Asunto:** Re: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buenas noches 😊🙄 reina me negaron la compra de cartera, diganme cuando puedo hacer un acuerdo de pago, estoy tan mal economicamente y no quisiera perjudicar a mas nadie, colaborenme con esto yo ya estoy mandando a el juez un correo con la historia de ismael mi hijo con discapacidad y los gastos que tengo cada mes para que me colabore y me baje la deuda para que me quede algo para poder ir pagandoles a ustedes, yo no les e negado el pago, solo que no me alcanza el sueldo.

Get [Outlook para Android](#)

---

**From:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>  
**Sent:** Wednesday, November 3, 2021 7:41:40 AM  
**To:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>  
**Subject:** RE: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día señora Lorena.

Espero se encuentre muy bien.

Agradezco si por favor me confirma en que va el proceso con Cotrafa, si ya tiene una fecha probable del pago para su crédito.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta puede ingresar mediante el navegador de **Internet Explorer** con el siguiente link <https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>

El siguiente link te llevará a los diferentes medios de pago de Comfenalco, <https://bit.ly/3nQbFI9>



**Claudia Patricia Sanchez Durango**  
Auxiliar de Cobranzas - Departamento de Tesorería  
Teléfono 511 31 33 ext 1703.  
[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)



[www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)



---

**De:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>  
**Enviado:** jueves, 28 de octubre de 2021 15:02

**Para:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>

**Asunto:** RE: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día señora Lorena.

Confirmando recibido de su información.

Estaremos entonces atentos a la confirmación del pago o del proceso.

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta puede ingresar mediante el navegador de **Internet Explorer** con el siguiente link

<https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>

El siguiente link te llevará a los diferentes medios de pago de Comfenalco,

<https://bit.ly/3nQbFI9>



**Claudia Patricia Sanchez Durango**

Auxiliar de Cobranzas - Departamento de Tesorería

Teléfono 511 31 33 ext 1703.

[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)



[www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)



**De:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>

**Enviado:** jueves, 28 de octubre de 2021 13:59

**Para:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>

**Asunto:** Re: CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buenas tardes, cootrafa me esta estudiando para hacerme compra de cartera les agradecería en el alma si me dan una espera para ver si les puedo pagar, la verdad si tuviera este valor a pagar que me parece muy buen gesto de su parte el querer ayudarme con este proceso, ya le envíe este mensaje a el asesor de cotrafa para que el me gestione mas rapido la compra de cartera, Dios los bendiga de verdad necesito su colaboracion estoy pasando por un momento muy difícil..

Get [Outlook para Android](#)

**From:** Claudia Patricia Sanchez Durango <[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)>

**Sent:** Thursday, October 28, 2021 1:37:27 PM

**To:** [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com) <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>

**Subject:** CRÉDITO COMFENALCO SANMARTIN RESTREPO LORENA PATRICIA CC 1017122818

Buen día.

Esperamos que se encuentre muy bien,

Queremos ratificar nuestro compromiso de hacer un trabajo responsable con miras a ofrecerle un excelente servicio con cercanía, calidad y sencillez.

Comfenalco Antioquia está pensado en su bienestar, por eso queremos informarle el estado actual de su crédito el cual presenta **318 días de mora** con un saldo para quedar al día de **\$3,308,844** al 30 de octubre de 2021.

Recuerde que Comfenalco Antioquia está obligada por ley Estatutaria No. 1266 del 31 de diciembre de 2008 y el artículo 2 de su Decreto Reglamentario 2952 de 2010, a informar el historial crediticio de sus clientes a diferentes centrales de riesgo (Procrédito, Data crédito y Cifin), el cual pasa de manera negativa al presentar más de 31 días de mora, **es importante que tenga en cuenta que el vencimiento que presenta dicha obligación afecta directamente sus referencias comerciales y financieras**

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta puede ingresar mediante el navegador de **Internet Explorer** con el siguiente link <https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>

El siguiente link te llevará a los diferentes medios de pago de Comfenalco, <https://bit.ly/3nQbF19>



**Claudia Patricia Sanchez Durango**

Auxiliar de Cobranzas - Departamento de Tesorería

Teléfono 511 31 33 ext 1703.

[claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com](mailto:claudia.sanchez1@comfenalcoantioquia.com)



[www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)



"ADVERTENCIA LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Comfenalco Antioquia. El mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo, va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, contiene información sujeta al secreto profesional, y no se podrá imprimir, copiar o distribuir para hacer público su contenido o cualquiera que fuera su finalidad; de hacerlo podría tener consecuencias legales. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata avise al remitente y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. En Comfenalco somos amables con el planeta. Lo invitamos a pensar si es necesario imprimir este correo."

"ADVERTENCIA LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Comfenalco Antioquia. El mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo, va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, contiene información sujeta al secreto profesional, y no se podrá imprimir, copiar o distribuir para hacer público su contenido o cualquiera que fuera su finalidad; de hacerlo podría tener consecuencias legales. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata avise al remitente y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. En Comfenalco somos amables con el planeta. Lo invitamos a pensar si es necesario imprimir este correo."

"ADVERTENCIA LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Comfenalco Antioquia. El mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo, va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, contiene información sujeta al secreto profesional, y no se podrá imprimir, copiar o distribuir para hacer público su contenido o cualquiera que fuera su finalidad; de hacerlo podría tener consecuencias legales. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata avise al remitente y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. En Comfenalco somos amables con el planeta. Lo invitamos a pensar si es necesario imprimir este correo."

"ADVERTENCIA LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Comfenalco Antioquia. El mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo, va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, contiene información sujeta al secreto profesional, y no se podrá imprimir, copiar o distribuir para hacer público su contenido o cualquiera que fuera su finalidad; de hacerlo podría tener consecuencias legales. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata avise al remitente y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. En Comfenalco somos amables con el planeta. Lo invitamos a pensar si es necesario imprimir este correo."

a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. En Comfenalco somos amables con el planeta. Lo invitamos a pensar si es necesario imprimir este correo.”

---

### 3 adjuntos



**Outlook-jk2uqrbh.png**  
18K



**Outlook-p2ltwp0w.png**  
24K



**Outlook-vkfogqeb.png**  
21K



JULIETTE ZULUAGA &lt;julietzuluaga30@gmail.com&gt;

**Fwd: DERECHO DE PETICION**

2 mensajes

**lorena patricia sanmartin restrepo** <lopassare1985@hotmail.com>  
Para: "julietzuluaga30@gmail.com" <julietzuluaga30@gmail.com>

6 de agosto de 2022, 10:22

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo <lopassare1985@hotmail.com>  
**Sent:** Friday, August 5, 2022 10:22:34 AM  
**To:** Jose Rueda M. <ruedajjj@hotmail.com>  
**Subject:** Fwd: DERECHO DE PETICION

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo  
**Sent:** Friday, August 5, 2022 10:17:52 AM  
**To:** [cobranzas@comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@comfenalcoantioquia.com) <[cobranzas@comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@comfenalcoantioquia.com)>  
**Subject:** DERECHO DE PETICION

Señores Comfenalco

Yo Lorena Patricia Sanmartin Restrepo con cédula de ciudadanía 1017122818.  
Solicito de manera urgente se me remita a mi correo electrónico [lopassare1985@hotmail.com](mailto:lopassare1985@hotmail.com), o me den una copia en el menor tiempo posible de todas las consignaciones realizadas por mi de manera directa a comfenalco, desde septiembre de el 2020 hasta la fecha, esto se requiere para tener soporte de lo adeudado, también solicito copia de el último acuerdo de pago que hicimos el 01-12-2021, muchas gracias por su colaboracion.

Att: lorena Patricia sanmartin  
Cc: 1017122818  
Cel: 3118349062  
Dirección: cra 48a. cll 71- 13  
Barrio: campo valdez  
Correo: [lopassare1985@hotmail.com](mailto:lopassare1985@hotmail.com).

Obtener [Outlook para Android](#)

**lorena patricia sanmartin restrepo** <lopassare1985@hotmail.com>  
Para: JULIETTE ZULUAGA <julietzuluaga30@gmail.com>

15 de agosto de 2022, 18:10

Doctora esta fue la respuesta de confenalco

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** Cobranzas <[cobranzas@Comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@Comfenalcoantioquia.com)>  
**Sent:** Monday, August 8, 2022 8:47:41 AM  
**To:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopassare1985@hotmail.com](mailto:lopassare1985@hotmail.com)>  
**Cc:** [visionjuridicaemp@hotmail.com](mailto:visionjuridicaemp@hotmail.com) <[visionjuridicaemp@hotmail.com](mailto:visionjuridicaemp@hotmail.com)>  
**Subject:** RE: DERECHO DE PETICION

Buenos Días,

Señora Lorena,

Nos permitimos informarle que su caso es llevado a través de la agencia VISION JURIDICA EMPRESARIAL, por lo tanto, debe comunicarse con ellos a través del correo [visionjuridicaemp@hotmail.com](mailto:visionjuridicaemp@hotmail.com) a quienes copio en este correo para brindar atención en la mayor brevedad posible

Cordial Saludo

LMGM

Cordialmente,

Para consultar su estado de cuenta en línea mediante el siguiente link

<https://www.servicioscomfenalco.com/creditoweb/consultas/ingresousuarios.php>



**Comfenalco Antioquia**

**Cartera - Cobranzas**

[cobranzas@comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@comfenalcoantioquia.com)

Teléfono (604) 444 71 10



[www.comfenalcoantioquia.com.co](http://www.comfenalcoantioquia.com.co)



**Comfenalco**  
Antioquia

**De:** lorena patricia sanmartin restrepo <[lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com)>

**Enviado:** viernes, 5 de agosto de 2022 10:17 a. m.

**Para:** Cobranzas <[cobranzas@Comfenalcoantioquia.com](mailto:cobranzas@Comfenalcoantioquia.com)>

**Asunto:** DERECHO DE PETICION

Señores Comfenalco

Yo Lorena Patricia Sanmartin Restrepo con cédula de ciudadanía 1017122818.

Solicito de manera urgente se me remita a mi correo electrónico [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com), o me den una copia en el menor tiempo posible de todas las consignaciones realizadas por mi de manera directa a comfenalco, desde septiembre de el 2020 hasta la fecha, esto se requiere para tener soporte de lo adeudado, también solicito copia de el último acuerdo de pago que hicimos el 01-12-2021, muchas gracias por su colaboracion.

Att: lorena Patricia sanmartin

Cc: 1017122818

Cel: 3118349062

Dirección: cra 48a. cl 71- 13

Barrio: campo valdez

Correo: [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com).

[Obtener Outlook para Android](#)

"ADVERTENCIA LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Comfenalco Antioquia. El mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo, va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, contiene información sujeta al secreto profesional, y no se podrá

imprimir, copiar o distribuir para hacer público su contenido o cualquiera que fuera su finalidad; de hacerlo podría tener consecuencias legales. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata avise al remitente y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. En Comfenalco somos amables con el planeta. Lo invitamos a pensar si es necesario imprimir este correo.”



JULIETTE ZULUAGA &lt;julietzuluaga30@gmail.com&gt;

---

**Fwd: DERECHO DE PETICION**

1 mensaje

---

**lorena patricia sanmartin restrepo** <lopasare1985@hotmail.com>  
Para: "julietzuluaga30@gmail.com" <julietzuluaga30@gmail.com>

6 de agosto de 2022, 10:22

[Obtener Outlook para Android](#)

---

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo <lopasare1985@hotmail.com>  
**Sent:** Friday, August 5, 2022 10:22:34 AM  
**To:** Jose Rueda M. <ruedajjj@hotmail.com>  
**Subject:** Fwd: DERECHO DE PETICION[Obtener Outlook para Android](#)

---

**From:** lorena patricia sanmartin restrepo  
**Sent:** Friday, August 5, 2022 10:17:52 AM  
**To:** cobranzas@comfenalcoantioquia.com <cobranzas@comfenalcoantioquia.com>  
**Subject:** DERECHO DE PETICION

Señores Comfenalco

Yo Lorena Patricia Sanmartin Restrepo con cédula de ciudadanía 1017122818.  
Solicito de manera urgente se me remita a mi correo electrónico [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com), o me den una copia en el menor tiempo posible de todas las consignaciones realizadas por mi de manera directa a comfenalco, desde septiembre de el 2020 hasta la fecha, esto se requiere para tener soporte de lo adeudado, también solicito copia de el último acuerdo de pago que hicimos el 01-12-2021, muchas gracias por su colaboracion.

Att: lorena Patricia sanmartin  
Cc: 1017122818  
Cel: 3118349062  
Dirección: cra 48a. cll 71- 13  
Barrio: campo valdez  
Correo: [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com).

[Obtener Outlook para Android](#)

DEPARTAMENTO ~~SERVICIOS~~

FINANCIEROS

Comfenalco

Referencia Cedula.

CARTERA FINANCIERA

PAGOS POR BANCOLOMBIA

Cuenta corriente N° 245 771 701 68

Nombre de cuenta: P. A Fiducolombia

NIT de la cuenta 830.054.539-0

Pagos por PAC: Convenio 41158

RECUERDA REPORTAR TU PAGO ENVIADO EL SOPORT

AL WhatsApp 3017671713 O AL CORREO

cobranzas@comfenalcoantioquia.com



EB 09 2022 6:52:32 RMBDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
RA 45 NO 72 31

C. UNIF 07013623

TER 4AVZ 766

RECIBO: 023830

PRN: 029732

RE AUDO

APP 636

CON 66019

COMERCIO LIMITADA

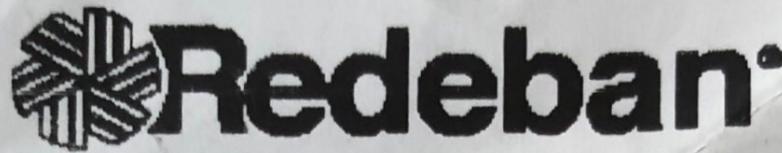
0000000000000001028120240

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

V9\_41 220101 EMVCO



MAR 09 2022 18:13:34 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
COMCARD MED RED MAXIMU  
CLL 80 36 08

C. UNICO: 3007034399

TER: BLO15965

RECIBO: 078697

RRN: 086633

APRO: 778069

RECAUDO

CONVENIO: 41158

PA COMFENALCO RECAUD

REF: 0000000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

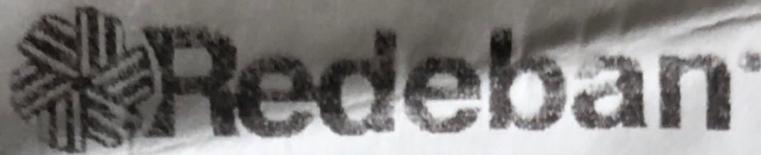
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\*

CLIENTE

\*\*\*

Redeban



MAY 11 2022 14:23:09 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C. UNICO: 3007013623

TER: JAAVZ969

RECIBO: 045014

RRN: 066118

RECAUDO

APRO: 102206

CONVENIO: 41158

PA COMFENALCO RECAUD

REF: 0000000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912745. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

V9\_41 220101 EMVCO



JUN 09 2022 16:40:53 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C. UNICO: 3007013623      TER: JAAVZ969  
RECIBO: 052820      RRN: 078285  
APRO: 586290

RECAUDO

CONVENIO: 41158

PA COMPENALCO RECAUD

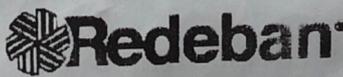
REF: 00000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

V9\_41 220101 EMVCO



JUN 09 2022 16:41:37 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C. UNICO: 3007013623      TER: JAAVZ969  
RECIBO: 052821      RRN: 078286

Producto: 34796878063

DEPOSITO

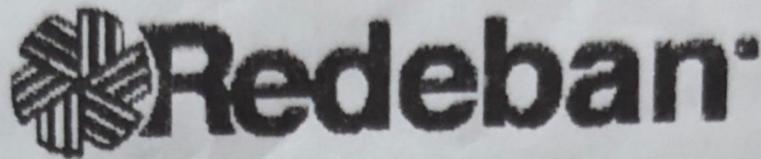
APRO: 119083

**VALOR \$ 150.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

V9\_41 220101 EMVCO



JUL 12 2022 12:02:48 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C. UNICO: 3007013623

TER: JAAVZ966

RECIBO: 061955

RRN: 085408

RECAUDO

APRO: 730673

CONVENIO: 41158

PA COMFENALCO RECAUD

REF: 0000000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

V9\_41 220101 EMVCO



AGO 11 2022 16:23:10 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C. UNICO: 3007013623

TER: JAAVZ969

RECIBO: 068066

RRN: 103292

RECAUDO

APRO: 201544

CONVENIO: 41158

PA COMFENALCO RECAUD

REF: 0000000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\* \* \*

COMERCIO

\* \* \*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.017.122.800

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SANMARTIN RESTREPO

APELLIDOS

LORENA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

**27-OCT-1985**

**VENECIA  
(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**

**A+**

**F**

ESTATURA

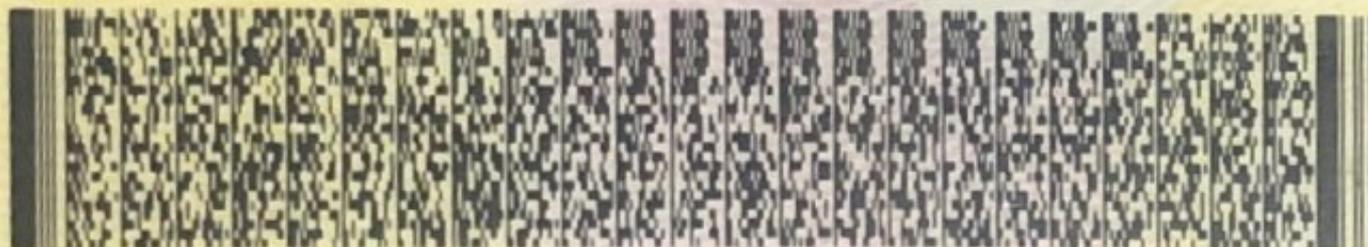
G.S. RH

SEXO

**12-FEB-2004 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0100150-00940981-F-1017122818-20170928

0057513453A 1

2024554561

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

C  
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENAL  
ANTIOQUIA--PRINCIPAL

NIT: 890900842

Teléfono : 5113133  
CR 50 53 43  
MEDELLIN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNGC: 591232  
Fecha Miércoles Diciembre 1, 2021 13:1  
Nombre : SANMARTIN RESTREPO LORENA PAT  
CC-NIT : 1017122818

Pagare Nro : 277906

Saldo capital anteri	5,869,673.00
Abono interes corrie	6,354.00
Abono interes mora	20,220.00
Abono capital	73,426.00
Nuevo saldo capital	5,796,247.00
Va en la cuota capit	4.00000000

Total transaccion 100,000.00

PAGO EN EFECTIVO

REALIZO EL PAGO:

1017122818-SANMARTIN RESTREPO LORE

Comfenalco  
Antioquia

01 DIC 2021  
FIRMA

Cajero : FRAN DIEGO PEREZ RIVERA  
CANCELE CONTINUAMENTE EVITESE REPORTES  
NEGATIVOS A LAS CENTRALES DE RIESGO  
(Procredito, Datacredito, Cifin).  
**RECIBIDO**

Medellín, agosto 2022

2022 AGO -9 P 7 03

Señores  
COMFENALCO

Luis Amador  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
RECIBIDO POR

Asunto: DERECHO DE PETICION

**LORENA PATRICIA SANMARTIN RESTREPO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1017122818 de Medellín - Antioquia, respetuosamente me permito presentar ante ustedes **DERECHO DE PETICION** por los siguientes motivos:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Suscribí con ustedes un pagare 277906 suscrito el día 9 de mayo de 2017.

**SEGUNDO:** La cuota pactada desde la suscripción del pagare fueron pagadas en su totalidad por el monto pactado hasta aproximadamente hasta abril de 2020.

**TERCERO:** A raíz de la Declaratoria de Emergencia sanitaria decretada en marzo de 2020 no tuve donde pagar la cuota, ya que siempre la cuota se venía pagando directamente en la sede de Comfenalco.

**CUARTO:** En el mes de octubre de 2021 me llega a mi correo electrónico [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com) el estado actual del crédito con una mora de 318 días, del cual hizo como propuesta de pago la suma de \$100.000 la cual fue aceptada y registrada en el sistema por parte de ustedes.

**QUINTO:** A partir del mes de diciembre de 2021, he venido pagando puntualmente el valor de \$100.000 como acuerdo pactado entre nosotros para pagar la deuda que actualmente tengo con ustedes.

**SEXTO:** El día 4 de agosto de 2022 me notifican de una demanda con embargo de mi salario por el no pago de la deuda que actualmente tengo con ustedes, desconociendo el acuerdo de pago realizado con ustedes en el mes de noviembre de 2021 por valor de \$100.000 pesos mensuales, los cuales he venido consignado en la cuenta dada por ustedes desde diciembre de 2021 a la fecha.

#### PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito a ustedes lo siguiente:

**PRIMERO:** Se sirva remitir al correo electrónico [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com), con copia al correo electrónico del **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, radicado 05001 40 03 013 2021-01395 00, [cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de todos los pagos realizados, desde la fecha de suscripción del pagare a la fecha.

**SEGUNDO:** Se sirva remitir al correo electrónico [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com), con copia al correo electrónico del **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, radicado 05001 40 03 013 2021-01395 00,

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de los acuerdos de pago, conciliaciones y demás suscrito entre las partes, o registrado en el sistema, incluido el acuerdo de pago realizado finalizando el año 2021.

**TERCERO:** En el evento de ser negado lo anteriormente solicitado, sírvase informar las razones fácticas y jurídicas ajustadas a los derechos fundamentales, y los fallos de las altas cortes, que sustentan la decisión, teniendo en cuenta que con esta solicitud se sustenta de manera clara y precisa del porque se requiere dicha información, ya que actualmente me notificaron de una demanda ejecutiva con embargo a mi salario, soy madre cabeza de familia, de mi dependen mis hijos ya que sus padres no aportan cuota alimentaria, por lo que dependo de mi salario para su sustento.

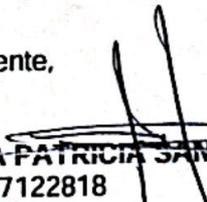
#### **FUNDAMENTOS DERECHO**

A esta solicitud, se le aplican las normas en lo preceptuado en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 de 2015, Los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia que regulan el derecho de petición, entre otros derechos humanos, Los principios y las normas generales sobre el procedimiento administrativo de la Parte Primera, Título I, del CPACA, o que, de una u otra forma, conciernen al ejercicio del mismo (notificaciones, comunicaciones, recursos y silencio administrativo).

#### **NOTIFICACIONES**

Correo electrónico: [lopasare1985@hotmail.com](mailto:lopasare1985@hotmail.com) , teléfono: 311.834.90.62

Atentamente,

  
**LORENA PATRICIA SANMARTÍN RESTREPO**  
C.C. 1017122818



## Certificado\_...


**SaludTotal.**

MEDELLIN, Noviembre 10 de 2021

Señor:  
ROJAS SANCHEZ EDUIN  
CC. 71706827  
CR 80 A 2 11 - 0  
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 15 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
ROJAS SANCHEZ EDUIN	71706827	C	Agó-15-2020	12	26	COIZARTE	VIGENTE			Ninguna
PEREZ CASTRILLÓN KELLY YOHANA	32350854	C	Agó-15-2020	12	26	COMPAÑEROS(A)	NO VIGENTE	Mar-5-2021	Traslado a Régimen Subsidiado	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EDUIN ROJAS SANCHEZ	71706827	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesant	CERRADO

**CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO**

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO  
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Llamando...

310 3704598

Colombia



Vision Empre...



Colombia

3103704598

truecaller

Teléfono Móvil - Comcel · Ultima llamada H...

Altavoz

Silencio

Teclado





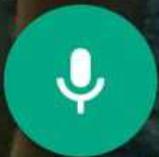
Buenas tardes les  
anexo el pago de  
agosto 2022 de el  
acuerdo de pago.  
Lorena patricia  
sanmartin 1017122818

4:31 p. m. ✓✓

12 de agosto de 2022

Buen día esperamos que se

Mensaje





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
 CITACION PARA LA DILIGENCIA  
 DE NOTIFICACION PERSONAL

Medellin, 25 de julio de 2022

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a): LORENA PATRICIA SANMARTIN RESTREPO CC. 1.017.122.818

Dirección: CARRERA 48 A No 71-13 APTO 202

Ciudad: Medellín

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA		
		DD	MES	AÑO
2021-01395	Ejecutivo	21	07	2022
Demandante		Demandado		
COMFENALCO		LORENA PATRICIA SANMARTIN RESTREPO Y GEOVANY ALFONSO BOLIVAR LOPEZ		

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a este JUZGADO ubicado en el:

Carrera 52 No. 42 – 73 Edificio José Félix Restrepo Piso 14.

Con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, dentro de los 5 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. y 1:00 p.m. a 5:00pm; sin embargo, de conformidad con los acuerdos PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y N° CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020 y en concordancia con los decretos presidenciales por el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, para surtir el traslado de la presente notificación, deberá comunicarse a través del correo institucional del juzgado, el cual es [cmpal13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal13med@cendoj.ramajudicial.gov.co) informando el radicado del proceso en el asunto.

Empleado Responsable

Parte Interesada

DIEGO FELIPE TORO ARANGO

Nombres y Apellidos

Nombre y apellidos

Firma y Sello

Firma

70.557.282

N° Cédula de Ciudadanía

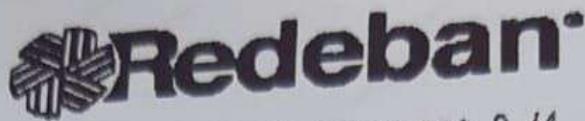


Nº 906230715-9  
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA

1006 JUL 2022 737

CON EL NUMERO DE CERTIFICADO  
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794-03  
 por Medio de Comunicaciones 0000397  
 y Registro postal por 0347

V9\_41 220101 EMVCO



JUL 12 2022 12:02:48 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C.UNICO: 3007013623

TER: JAAVZ966

RECIBO: 061955

RRN: 085408

APRO: 730673

RECAUDO

CONVENIO: 41158

PA CONFENALCO RECAUD

REF: 000000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

V9\_41 220101 EMVCO



MAY 11 2022 14:23:09 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C. UNICO: 3007013623

TER: JAAVZ969

RECIBO: 045014

RRN: 066118

RECAUDO

APRO: 102206

CONVENIO: 41158

PA COMFENALCO RECAUD

REF: 0000000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*



JUN 09 2022 16:40:53 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS MANRIQUE  
CRA 45 NO 72 31

C. UNICO: 3007013623

TER: JAAVZ969

RECIBO: 052820

RRN: 078285

RECAUDO

APRO: 586290

CONVENIO: 41158

PA CONFENALCO RECAUD

REF: 000000000000001017122818

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*